



Resolución Gerencial Regional

Nº 2/4 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 86022, que contiene el Informe Nº 113-2019-GRA/GRTC-OA-UC del Jefe de la Unidad de Contabilidad sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor de la Abog. Edgar Bejarano Beltrán; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 170-2019-GRA/GRTC recibido por la Oficina de Administración el 08 de julio del 2019, el Despacho Gerencial dispone gestionar tres días de viáticos 15, 16 y 17 de julio del 2019 para los abogados Jose Marin Hanampa y Grace Gonzales Revilla para participar del Curso Superior de Alta Especialización en Procedimiento Administrativo Disciplinario denominado "Función de las secretarías técnicas de procedimientos administrativos disciplinarios – Ley Servir Nº 30057" en la ciudad de Lima, ante tal invitación mediante Oficio Nº 0215-2019-GRA/GRTC-SEC-TEC de fecha 12 de julio del 2019 el Secretario Técnico de la GRTC, Abog. Edgar Bejarano Beltrán, solicita al Despacho Gerencial se disponga también su participación a dicho curso, documento que ha sido remitido con proveído de fecha 12 de julio y recibido el mismo día por el Área de Logística y Patrimonio para su atención urgente;

Que, mediante Informe Nº 014-2019-GRA/GRTC-SEC-TEC de fecha 19 de setiembre del 2019, el Secretario Técnico de la GRTC presenta su planilla de rendición de gastos y declaración jurada y señala que se le otorga la suma de S/. 400.00 a cuenta de los gastos a realizar para cumplir con la comisión de servicios a la ciudad de Lima;

Que, con Informe Nº 113-2019-GRA/GRTC-OA-UC de fecha 01 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala que la disposición para generar los viáticos al Secretario Técnico, llego a Contabilidad a destiempo, no pudiéndose formular la solicitud y planilla de viáticos a tiempo, por lo que sugiere se formule resolución de reconocimiento de viáticos por tres días para el Abog. Edgar Bejarano Beltrán;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado";



Resolución Gerencial Regional

Nº 214 -2019-GRA/GRTC

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la Directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y que la solicitud del Secretario Técnico para asistir a dicho curso, llegó a Despacho Gerencial el día 12 de julio del presente, solicitud que a pesar de haber sido aprobado y dispuesto la tramitación de viáticos el mismo día, no se logró contar con los 05 días que con anticipación se debe solicitar los viáticos como lo señala la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI, por lo que siendo indispensable que el Abog. Edgar Bejarano Beltrán en su calidad de Secretario Técnico de la institución, asista a cursos de materia disciplinaria a fin de llevar de la mejor manera los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a su cargo, se realizó el viaje con un adelanto de viáticos, por lo que corresponde realizar el reconocimiento de los tres días de viáticos de los cuales se deberá descontar el monto ya recibido por el Secretario Técnico;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 571-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER tres (03) días de viáticos 15, 16 y 17 de julio del 2019 a favor del Abog. Edgar Bejarano Beltrán, quien en comisión de servicios viajó a la ciudad de Lima a fin de asistir al Curso Superior de Alta Especialización en Procedimiento Administrativo Disciplinario denominado "Función de las Secretarías Técnicas de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – Ley Servir N° 30057", conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **10 OCT 2019**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE